

MINISTERIO DE CULTURA

5786 *ORDEN de 29 de enero de 1987 por la que se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición 1987, y se designa la Comisión encargada de elaborar la oportuna propuesta.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Orden de 29 de enero de 1987 por la que se da nueva regulación al Premio Nacional de Cinematografía, a propuesta del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición 1987, destinado a otorgar un reconocimiento oficial a aquellas personas o Entidades de nacionalidad española que, en número máximo de dos, sean acreedoras al mismo por su destacada y meritoria labor en el ámbito cinematográfico español.

Segundo.—El premio, que no podrá dividirse, pero sí otorgarse hasta un máximo de dos beneficiarios, estará dotado con la cantidad de 1.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Tercero.—La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por el Director general del mencionado Organismo constituida por los siguientes Vocales:

Don Miguel Angel Rellán García.
Don Juan Amorós Andréu.
Don José María Biurrun Marcos.
Don Angel Fernández Santos.
Doña Carmen García Maura.
Don Emilio Martínez Lázaro.
Don Enrique Molinero Rey.
Don Rafael Palmero Romero.
Don Emiliano Piedra Miana.
Don José Sámano de la Brena.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto, el Secretario general del Instituto, o quien haga sus veces.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º de la Orden de esta misma fecha, por la que se da nueva regulación al Premio Nacional de Cinematografía, la concesión del premio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los miembros de la Comisión tendrán derecho a recibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando procedan, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en cada caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de enero de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5787 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 311.565, promovido contra este Departamento por don José Angel Calles Michelena.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de noviembre de 1986 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 311.565, promovido por don José Angel Calles Michelena sobre su cese como Inspector de Géneros Medicinales en la Aduana de Irún, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia pronunciada el 24 de diciembre de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional en el recurso número 311.565; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 25 de febrero de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

6788 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.959, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Jerez Ortiz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.959, promovido por don Francisco Jerez Ortiz sobre sanción de multa por comercializar productos sin el número del Registro Sanitario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.959 interpuesto contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, debiendo anular como anulamos la mencionada Resolución por su conformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 25 de febrero de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

6789 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por la Abogacía del Estado y por don Fernando Baltar Tojo contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.323, interpuesto contra este Departamento por don José Señaris Bello.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado y por don Fernando Baltar Tojo contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.323, promovido por don José Señaris Bello, sobre provisión de plazas de Traumatología, en Santiago de Compostela, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Administración demandada y por la representación procesal de don Fernando Baltar Tojo, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1984, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que aquélla dimana, por la que se anulaba la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 1 de noviembre de 1980, confirmada en alzada por la de 10 de febrero de 1981 de la Secretaría de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que asignaba al citado oponente los 2,75 puntos inicialmente reconocidos al mismo en otra resolución precedente que, por vía de ejecución, redujo la Comisión Provincial de Selección, con declaración del mejor derecho de aquél para ocupar la plaza a que el presente recurso se contrae, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 25 de febrero de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.